

*El matrimonio y las convivencias  
no-matrimoniales. Cuestiones críticas  
desde una perspectiva ético-social*

ANTÓN RAUSCHER  
Prof. Universidad Ausburgo  
Director del Centro Católico de Ciencias Sociales

Hoy en día se constata en la sociedad que muchas personas jóvenes ya no se preparan para el matrimonio, comenzando a convivir —tal como era el caso común en épocas anteriores— sólo después del matrimonio civil y religioso, para fundar una familia. Por el contrario, ha crecido el número de aquellos que conviven temporalmente o por un período más o menos largo en uniones no-matrimoniales. Como demuestran diversas encuestas, se ha desarrollado desde los años 60 un profundo cambio en lo que se refiere a la convivencia de hombre y mujer<sup>1</sup>. Todavía en la época de la reconstrucción, después de la II Guerra Mundial, la sociedad consideraba la convivencia libre entre personas jóvenes como inmoral. Había sentencias de los más altos tribunales que clasificaban —según la línea convencional— el concubinato o el alquiler de una vivienda a parejas no-casadas como inmoral, y perseguían esta práctica con sanciones. Entre tanto, el legislador ha cambiado el Derecho penal en este área. La gente joven, que hoy deja

1 Véase, para más información, la encuesta y el estudio realizado por el instituto Emnid, de Bielefeld (1985): 'Nichteheliche Lebensgemeinschaften in der Bundesrepublik Deutschland', en: *Schriftenreihe des Bundesministers für Jugend, Familie und Gesundheit*, n. 170, Stuttgart - Berlin - Köln - Mainz.

la vivienda de sus padres, a menudo muy pronto, para mudarse a un apartamento propio y convivir con su pareja, considera que su relación toca una esfera privada que no tiene que importarle a nadie. Nadie tiene el derecho de interferir, ni mucho menos el Estado o la Iglesia. Mientras en los años 50 y 60, tanto los hombres como las mujeres y las chicas —y sobre todo también los padres en cuestión— rechazaban mayoritariamente tal práctica; hoy las actitudes hacia la convivencia entre los diferentes sexos y hacia las convivencias no-matrimoniales han cambiado profundamente. Lo mismo ocurre con las distancias, existentes anteriormente, entre católicos y protestantes, cristianos y no-creyentes, que han disminuido en muy pocos años <sup>2</sup>.

#### CAMBIO DE CONCIENCIA, LEY FUNDAMENTAL Y POLÍTICA

De este cambio de conciencia se hacen eco preferentemente los medios de comunicación, sobre todo aquellos periódicos, revistas y programas de televisión que se han consagrado al cambio y al progreso en las diferentes áreas de la vida social. Además hay que tener en cuenta que no pocos periodistas o gente de la televisión están marcados en lo referente al matrimonio y la convivencia no-matrimonial por vivencias y actitudes personales, que son contrarias a la moral crecida en la Europa cristiana, la cual se basa en las orientaciones de valores. Se habla de un «cambio de valores» general y se intenta, mediante la apelación a la libertad, dejar fuera de acción un lazo y una obligación moral, tal como era común en la concepción tradicional del matrimonio reconocido por la sociedad y la comunidad jurídica estatal <sup>3</sup>. No solamente se escogen con preferencia «noticias» que son afines a las opiniones propias, sino también dominan aquellos programas de tele-

2 El cambio de mentalidad también ha echado raíces entre los católicos. Una encuesta del año 1970, realizada por el sínodo, tuvo como resultado que las convicciones de los católicos en cuestiones de la anticoncepción, la sexualidad y el matrimonio difieren de los que representan la Iglesia. En especial es el caso de los más jóvenes: un desfase entre el estado y la Iglesia. Gerhard Schmidtchen, (1972) en colaboración con el Institut für Demoskopie Allensbach, *Informe de investigación sobre las encuestas del sínodo conjunto de los obispos de la República Federal de Alemania*, Freiburg - Base - Wien; Compárese también los resultados del análisis: Gerhard Schmidtchen, (1984) 'Die Situation der Frau. Trendbeobachtungen über Rollen und Bewußtseinsänderungen der Frauen in der Bundesrepublik Deutschland', en *Soziale Orientierung*, t. 3, Berlín, pp. 23 ss.

3 Rosemarie Nave-Herz señala que las tendencias de las estadísticas de familia desde los años 60 —sobre todo la disminución del número de matrimonios contraídos, la reducción del número de nacimientos, el aumento del número de divorcios— son en muchos autores el punto de partida para describir la situación presente y las posibilidades futuras de matrimonio y familia como «oscuras». Se habla de la «muerte de la familia» (Cooper, 1972), del «paciente familia» (Richter, 1972); Rosemarie Nave-Herz, (ed.) (1988), 'Kontinuität und Wandel in der Bedeutung, in der Struktur und Stabilität von Ehe und Familie in der Bundesrepublik Deutschland', en *Wandel und Kontinuität der familie in der Bundesrepublik Deutschland*, Stuttgart, p. 61.

visión y radio que establecen la convivencia libre de los sexos y la unión no-matrimonial como si de una nueva norma se tratase; el matrimonio, sin embargo, se desvaloriza y se presenta como una institución anticuada y empolvada.

Los cambios en la conciencia y en la conducta de muchos ciudadanos no solamente afectan las convicciones morales, sino también las bases de la comunidad jurídico-cultural del Estado. La Ley Fundamental de la República Federal de Alemania reconoce, en su artículo 6, al matrimonio y la familia, los cuales están bajo especial protección del orden estatal. Matrimonio y familia pertenecen a aquellos derechos fundamentales del ser humano que han sido recogidos por la Ley Fundamental con una garantía de existencia, y que no pueden modificarse en su substancia o abolirse; ni siquiera con una mayoría cualificada —es decir, una mayoría capaz de cambiar la Constitución—. Los padres de la Ley Fundamental —o sea, todos los representantes de todos los partidos de la convención constitucional de Herrenchiemsee (con excepción de los comunistas)— han reconocido el matrimonio y la familia como elementos que forman parte de la dignidad humana y que contribuyen significativamente a una digna transmisión de la vida humana. Asimismo, se reconoce la importancia de estas instituciones para la educación de los niños hacia la adquisición de una personalidad propia, fundamental para el futuro del pueblo alemán.

Las sentencias de los más altos tribunales, que se habían orientado en esta norma constitucional, no levantaron controversia, en tanto que la gran mayoría de los ciudadanos, y aquellos que llevan una responsabilidad específica en el terreno de las diversas áreas sociales, permanecieron fieles a los derechos fundamentales y sus inherentes valores básicos, y los aceptaron y practicaron como directrices para su comportamiento personal. El cambio en las convicciones y comportamientos de muchos ciudadanos había de llevar, más pronto o más tarde, a tensiones en la estructura jurídico-cultural. No es —en absoluto— sólo la moral cristiana, y en especial la católica, la que se opone a una extracción de los valores básicos del matrimonio y de la familia; es la misma Ley Fundamental la que supone un obstáculo constitucional decisivo<sup>4</sup>. Y como el texto de la Ley Fundamental es un hecho irrefutable, se comenzó a trabajar con aquellas tentativas que lo «cuestionan» todo, queriéndolo interpretar de nuevo —también la Ley Fundamental—.

4 En la justificación de sus sentencias los tribunales más altos siempre han señalado también hacia argumentos del derecho natural. Cuando en los años 70 el gobierno socialdemócrata-liberal intentó cambios bajo el lema de «reformas internas» que también afectaban la ley fundamental, se hizo moda llamar a las consideraciones sobre el derecho natural como bien específico de la moral y ética católica. De esta manera se quiso abrir camino hacia una nueva interpretación de la ley fundamental.

En esta situación respiran aires matutinos, sobre todo aquellos partidos políticos que, por sus raíces, son especialmente abiertos a los cambios y reorientaciones en las áreas de valores de matrimonio y familia, y que cuentan por ello, incluso, con un incremento de votantes en las elecciones, aunque también ellos habían votado la Ley Fundamental en el consejo parlamentario, después de los horrores de la dictadura totalitaria del nacionalsocialismo y de la guerra mundial.

Los liberales, cuyo pensamiento, desde su aparición, ronda el individuo, siempre han distinguido entre la esfera privada —en la que nadie tiene el derecho de interferencia— y la esfera pública —que se define por el estado en el sentido de la creación de un actuar conjunto y determinante para todos—. Este modo de pensar siempre se ha visto con la dificultad de acceder al terreno de la vida social, entre lo individual y el Estado. Es típico para esta convicción el convencimiento de que la convivencia social de los seres humanos se puede regir por unos contratos que no están atados a normas y valores preexistentes. Esto es válido tanto para el contrato laboral como para el matrimonial, y también para el social —tal como lo construyó Rousseau—, por lo que el bienestar público para el verdadero liberal más bien es un concepto de suma que algo basado en una unidad superior. Hasta ahora, el principio liberal se ha podido superar únicamente en el terreno del contrato laboral —por tanto, en la economía—, porque las condiciones de trabajo y salario precisamente ya no se dejan llevar a buen término únicamente mediante las partes contractuales, sino que ya son definidos ante todo por el Derecho laboral (y su elemento inherente de la justicia) y las partes sociales.

El área del matrimonio y la familia funcionan de otra manera. Aquí, aún no se han enterado los liberales de que no se trata de un terreno «privado», sino de un ámbito social; es decir, de un área vital, tremendamente importante para la sociedad, el cual, por estas razones, tampoco puede ser abandonado a la voluntad y el gusto del individuo<sup>5</sup>. El modelo del contrato les conviene a los liberales y a sus convicciones sociales, pero esta teoría no puede garantizar la seguridad y la estabilidad necesarios para la transmisión de la vida y la educación personal de los niños; misiones que han llenado con pleno sentido al matrimonio y la familia, y que lo siguen haciendo aún para la tres cuartas partes de la sociedad.

La raíz ilustradora e individualista se encuentra, desgraciadamente, también en las filas de los socialdemócratas, aunque precisamente entre los obreros estaba extendida una alta consideración del matri-

5 Aquí se encuentran las dudas que la doctrina social cristiana opone a las declaraciones sociales individualistas, tal como son propias del liberalismo y del socialismo democrático.

Compárese Gustav Gundlach (1964), *Die Ordnung der menschlichen Gesellschaft*, t. II, Köln, pp. 93 ss.; pp. 153 ss.

monio y de la familia que, al menos en parte, todavía existe. La razón de este comportamiento de los obreros no es, por último, la convicción de que estos valores básicos —y la estabilidad de las relaciones matrimoniales y familiares— son importantes para el desarrollo y la ascensión en la vida socio-laboral.

La crítica radical del orden social antiguo que practicaba el socialismo revolucionario, no sólo se extendía a las instituciones de la propiedad privada y del Estado (de clases), sino también hacia el matrimonio y la familia calificados como instituciones «burguesas». Una de las exigencias principales fue la de liberar a la mujer de sus obligaciones matrimoniales y familiares<sup>6</sup>. Esta meta se quería conseguir mediante la completa integración de la mujer —lo mismo que el hombre— en el proceso laboral y productivo; la mujer, mediante la consecución de un salario propio, se haría independiente. En este sistema de coordenadas no había sitio para valores preexistentes de matrimonio y familia, que posibilitan para hombre y mujer, padres e hijos, una unidad social superior. Los daños que ha producido la ideología socialista en las cabezas de los hombres y en las condiciones sociales estarán presentes aún durante mucho tiempo. Por ello, la reconstrucción de la sociedad en el centro y este de Europa hacia un orden libre será aún una cuestión de decenios de años. Allí faltan las familias, en las que crecen ciudadanos que piensan y actúan por su propio pie; que desarrollan ideas e iniciativas propias; que llevan la responsabilidad por su quehacer. No se puede desarrollar una economía y sociedad libre mientras los hombres esperan pasivamente la solución y ejecución de sus misiones y problemas «desde arriba».

El cambio que se produjo en los años 1989 y 1990 desgraciadamente no ha llevado aún a los partidos socialdemócratas a una reflexión. Hoy, como antes, actúa aquí la herencia ilustradora-individualista, que se ha revalorizado aún en y con las corrientes emancipatorias-femenistas. Es cierto que para ellos tiene prioridad el valor básico de la solidaridad, pero éste es válido tan sólo para las áreas de la política social, y no para el matrimonio y la familia. En vez de luchar por estos valores básicos, existen fuertes corrientes —en el interés de la independencia y de la «libertad»— de reconocer y fomentar como formas de vida en «igualdad de derechos» a las «alternativas» del matrimonio y también de la familia, o sea, las convivencias no-matrimoniales.

#### CONVIVENCIAS NO-MATRIMONIALES

Como convivencia no-matrimonial se denomina la unión de un hombre y de una mujer que —sin estar casados en el sentido del orden

<sup>6</sup> Se recuerda el libro de Bebel, reeditado varias veces: August Bebel (1879), *Die Frau und der Sozialismus*, Zürich.

jurídico estatal— conviven por un tiempo indeterminado —pero en principio de una duración alargada—, en una unión que no se basa en forma alguna. Están de acuerdo, o al menos lo tienen en cuenta como posibilidad, que su unión puede disolverse en cualquier momento sin la intervención de terceros <sup>7</sup>.

Se trata pues, en principio, de parejas de diferente sexo que viven en una unión de vivienda o de economía y, también, en unión de vida y de sexualidad <sup>8</sup>. Hay que distinguir aquí las parejas del mismo sexo —que representan dentro del conjunto un porcentaje mínimo—. Sin embargo, de este último círculo se reclama el reconocimiento de su forma de convivencia por parte de la comunidad estatal, y son ellos el grupo que los medios de comunicación suelen retratar en particular.

En lo que se refiere a la verdadera extensión de las convivencias no matrimoniales, hay que decir que, durante mucho tiempo, no había datos reales, sino que se trabajaba con estimaciones <sup>9</sup>. También la evaluación de los resultados de las estadísticas de vivienda y familia de los años 1979 y 1980 sólo ofrecía datos aproximados <sup>10</sup>. Sólo el estudio Emnid —ya citado— arrojó más luz sobre la realidad, aunque se ha de tener en cuenta los problemas metodológicos a la hora del establecimiento de unas relaciones representativas de las convivencias no matrimoniales <sup>11</sup>.

La encuesta del año 1983 tuvo como resultado que el 7,5 % de las personas que convivían con su pareja de sexo opuesto en la República Federal de Alemania formaban una unión no-matrimonial. De estas parejas vivían el 66 % en la misma casa, lo cual permite establecer la cifra de 1,26 millones de casos, donde conviven parejas sin estar casados. En el caso del restante 34 % se trata, por lo general, de parejas más jóvenes que no viven en la misma casa; sólo uno de cada cinco de este grupo tenía más de treinta años. En comparación, el 40 % de mayores de treinta años convivían en una misma casa <sup>12</sup>.

Una quinta parte de las parejas con casa común sale de un matrimonio divorciado, y una cuarta parte tienen hijos de una relación anterior. Los hijos propios —o sea, resultantes de la relación presente— son muy pocos (aprox., el 5 %) <sup>13</sup>.

7 Esta definición del término se encuentra en el libro, Kirchenamt der Ekd (ed.) (1985), *Ehe und nichteheliche Lebensgemeinschaften. Positionen und Überlegungen aus der Evangelischen Kirche in Deutschland*, Hannover, p. 3.

8 Max Wingen (1984), *Nichteheliche Lebensgemeinschaften. Formen, Motive, Folgen*, Osnabrück, p. 13.

9 Idem, p. 25.

10 K. Schawarz (1981), *Zeitschrift für Bevölkerungswissenschaft*, n. 7, p. 466.

11 Estudio Emnid (nota 1), pp. 6 ss.

12 Idem, p. 12.

13 Idem, p. 13.

Un especial interés radica en saber qué opinan sobre el matrimonio aquellos que conviven sin estar casados, ya que esta forma de compartir la vida a menudo es presentada al público general como alternativa al matrimonio. Una de las preguntas de la encuesta representativa también se dirige hacia la intencionalidad de casarse <sup>14</sup>. El 33 % de los entrevistados tiene previsto contraer matrimonio con su pareja. Este grupo muestra una estructura de edad muy juvenil. Digna de atención es también aquella parte de las parejas con doble actividad profesional. Estas circunstancias permiten la conclusión de que aquí se trata —en su mayoría— de relaciones serias. La boda se postpone y se prevé junto al establecimiento de una familia.

El 39 % de los encuestados no saben aún si quieren casarse con su pareja o no. Aparentemente, estas personas aún necesitan tiempo antes de comprometerse. En no pocos casos, las vivencias de un divorcio o los hijos habidos de otra relación obstaculizan la decisión.

El 28 % declara no querer casarse con su pareja. Aquí se trata mayoritariamente de grupos de edad elevada; también con vivencias de un divorcio. Sólo el 9 % se niega totalmente a un matrimonio, donde un 60 % son hombres y el 40 % mujeres.

Si uno observa de cerca las convivencias no-matrimoniales, es fácil darse cuenta de que aquí no se trata de un grupo homogéneo. Tampoco es cierto que se vea la convivencia no-matrimonial como alternativa al matrimonio. Esta imagen se profundiza aún, si se tienen en cuenta los resultados de la encuesta representativa en lo referente a la duración de la unión. En una mayoría de los casos, ésta sólo dura de uno a tres años. Aproximadamente, el 15 % conviven hasta un año. Esto significa que no se puede hablar de una alternativa al matrimonio. Los datos estadísticos nos proporcionan una imagen de la extensión de las convivencias no-matrimoniales, aunque no se disponga aún de datos de la Alemania unificada. Han aumentado las convivencias no-matrimoniales en relación a épocas anteriores. Pero la imagen es más diferenciada de lo que pretenden hacernos creer las opiniones publicadas.

Con razón se ha apuntado que siempre ha habido convivencias no-matrimoniales. Aquí trataremos, ante todo, el concubinato y sus implicaciones jurídicas. Clausdieter Schott, en un interesante estudio de la historia del Derecho, ha investigado el desarrollo del concubinato <sup>15</sup>. El derecho romano diferencia entre *matrimonium* y *concupinatum*. Ambos términos no expresan relaciones jurídicas, sino hechos sociales. El *matrimonium* se define por la conciencia que tienen ambas

14 Aquí y para los datos siguientes; idem, pp. 13 ss.

15 Clausdieter Schott (1985), 'Lebensgemeinschaft zwischen Ehe und Unzucht - ein historischer überblick', en Albin Eser, *Die nichteheliche Lebensgemeinschaft (Rechts und Staatswissenschaftliche Veröffentlichung der Görres-Gesellschaft)*, N. F., n. 47, Paderborn - München - Wien - Zürich, pp. 13-32.

personas de estar casados y de ser objetos de ciertas consecuencias jurídicas de las que adolece el concubinato. Sin embargo, este último se igualó poco a poco al matrimonio, obteniéndose, como consecuencia, una situación en la que se entendió finalmente el concubinato como un matrimonio de *status* jurídico inferior y practicado en los casos donde obstáculos jurídicos (estar casado ya) imposibilitaban una formalización del concubinato en matrimonio. «Ciertamente adolecía el concubinato monógamo de la *dignitas* del matrimonio, así como de las consecuencias patrimoniales y de herencia, pero también aquí se desarrolló un limitado derecho de herencia a favor de la concubina y de los hijos del concubinato»<sup>16</sup>.

La Iglesia, que en los primeros siglos no tenía aún influencia en el derecho matrimonial del Estado, reconocía este reglamento. Así, el concilio de Toledo, en el año 400, pudo declarar: «Aquel que no tiene esposa, pero sí concubina, no será excluido de la comunión, aunque sea preciso que se contente con la relación con una mujer, sea ésta esposa o concubina»<sup>17</sup>. Esta definición se integró más tarde en el *Decretum Gratiani*: «El cristiano no puede poseer varias o dos mujeres, sino tan sólo una esposa, o, en su lugar, si no es esposa, una concubina». La exigencia central del cristianismo es la estructura monógama de la convivencia de hombre y mujer. Esta exigencia se extiende también al concubinato, porque esta forma de convivencia —a pesar de no estar del todo jurídicamente igualada al matrimonio— contenía unidad y también indisolubilidad.

Sin embargo, la Iglesia presionó de forma creciente para que sólo se reconociese una sola forma de matrimonio, ya que bajo el término de concubinato no sólo se entendía otra forma de matrimonio, sino una convivencia no-matrimonial. Ante todo, la Iglesia tuvo que luchar contra el concubinato de los clérigos, el cual se vivía —en comparación con el concubinato laico— como más enojoso. En el concilio de Basilea del año 1435, la Iglesia condenó la convivencia no-matrimonial. El concilio de Trento de 1563 estableció: «Quien viva en concubinato, sea soltero o sea casado, y sin diferencias de estamento o reputación, debe ser amonestado oficialmente tres veces; si entonces no se separase de su concubina, se debería excomulgarlo y no liberarlo de esta condición hasta que haya satisfecho la exigencia».

Seguramente, el concubinato no establece una situación paralela a la convivencia no-matrimonial. Pero la mirada hacia las diferentes formas jurídicas y sus reglamentos pueden —al igual que la visión de los problemas morales resultantes— salvarnos hoy de hablar con ligereza de una reorientación de los seres humanos.

<sup>16</sup> Idem, p. 17.

<sup>17</sup> Esta definición del Concilio de Toledo se llevó al *Decretum Gratiani*, complementado por Isidoro de Sevilla por la siguiente frase: «El cristiano no puede poseer varias o dos mujeres, sino sólo una esposa, o en su lugar, cuando no es esposa, una concubina».



## RAZONES PARA LA DISMINUCIÓN DEL DESEO DE CONTRAER MATRIMONIO

Si uno se pregunta por las razones que han llevado a un crecimiento de las convivencias no-matrimoniales —no solamente en Alemania, sino también en España y en todas las sociedades industriales desarrolladas—, hay que tener en cuenta una multiplicidad de factores. Aquí sólo mencionaremos algunos de ellos.

En primer lugar, hay que hablar del cambio de mentalidad y de comportamiento de los hombres, el cual suele tratarse con preferencia en la opinión pública. Sin duda, la «píldora» ha cambiado el comportamiento sexual y ha contribuido a que la orientación hacia el matrimonio y la familia a una edad temprana se haya liberado. Sin embargo, tan sólo el hecho del rechazo de las mujeres hacia la química en los EE.UU. —pero también en los países escandinavos, donde ya tan sólo un tercio de las mujeres toman la píldora (con tendencia decreciente)— ha de ponernos en guardia de no sobrevalorar estos factores.

En lo que se refiere a los restantes factores, el crecimiento de las convivencias no-matrimoniales también es debido a que en la sociedad moderna no existe ya la necesidad de asegurar la supervivencia mediante la existencia de muchos hijos. En épocas anteriores, la sociedad tenía —por razones de la mortalidad infantil— un especial interés en el nacimiento del mayor número posible de hijos, unido éste al establecimiento en matrimonio y familia de incipientes parejas.

Como factor especialmente drástico se ha de mencionar el cambio de las condiciones de vida y la subsiguiente urbanización. Al contrario de las relaciones de vida, transparentes y abarcables en el campo o las pequeñas ciudades —que en tiempos pasados se extendieron al pensar y actuar global de la población—, hoy se estipula como típico para la sociedad moderna la acumulación masiva y el resultante anonimato. El encuentro de los sexos ya no solamente se establece en las comunidades de los pueblos, sino en bloques de vivienda, en empresas y oficinas, en las instalaciones de la sociedad de ocio, en viajes. El anonimato de las condiciones de vida favorece la creación de convivencias no-matrimoniales que —en su mayoría— tienen una duración muy limitada.

Esta tendencia también se facilita porque la familia ya no es un campo cerrado de vida, trabajo y cultura —tal como sí lo era en el caso de la sociedad preindustrial—. Y porque a menudo tanto el padre como la madre trabajan, los hijos e hijas ya no viven un ambiente de calor en sus casas; ya no tienen los contertulios de antaño con los que podían discutir sus problemas. En este sentido también se tiene que apuntar el cambio de importancia que ha experimentado la familia como elemento educador. Hoy los jóvenes ya no están dispuestos a aceptar sin más las formas de pensar y actuar de sus padres en todos

los ámbitos de la vida. Antes era, sobre todo, la *praxis* de los padres la que definía el comportamiento aprendido. Pero en un tiempo donde existe en la economía, en la sociedad y en la política una movilidad constante de las relaciones —en el que el re-aprender y la formación suplementaria se han convertido en importantes exigencias para todos— ya no cuajan los viejos modelos de educación. Bajo estas condiciones crece la tendencia de cuestionar las formas de pensar y actuar preestablecidas —las normas morales y jurídicas— y aceptarlas tan sólo cuando armonicen con los propios deseos y convicciones.

Las opiniones emitidas —según el informe Emnid— por los que conviven de forma no-casada (pero con intenciones de matrimonio) sobre las ventajas y desventajas del matrimonio, proporcionan importantes datos sobre la tendencia creciente de las convivencias no-matrimoniales<sup>18</sup>. El primer lugar entre las desventajas ocupa la posible exigencia de indemnización y paga en el caso de un divorcio (78 %) junto a los gastos elevados del mismo divorcio (80 %). La reforma de la ley sobre el divorcio y las exigencias que desde entonces han de afrontar los implicados han llevado —paralelamente al aumento del número de los divorcios— a una situación en la cual los jóvenes —que saben calcular con exactitud— prefieren la forma no-matrimonial. De esta manera se espera mantener muy bajos los costos eventuales.

Otra desventaja para la vida matrimonial sería el estrés generado en la ejecución de la profesión (60 %). En la opinión de muchos, esta carga se puede soportar con más facilidad si no se está comprometido en una relación matrimonial. Hacia la misma dirección apuntan aquellas dudas sobre un futuro demasiado determinado (50 %) o sobre la posibilidad de un desgaste de la relación en el matrimonio (47 %). Sin embargo, tan sólo el 25 % piensa que el matrimonio es una institución anticuada, y que en los matrimonios se llega a la pelea con mayor frecuencia.

Las ventajas que ven los que conviven sin estar casados en aquellos que sí lo están, se centran, sobre todo, en unas mejores condiciones en lo referente a la seguridad social (71 %), en las facilidades de conseguir una vivienda (71 %) y en ventajas económicas (63 %). El 57 % de los encuestados opina que la sociedad facilita la vida de los casados<sup>19</sup>.

También es interesante la respuesta obtenida respecto a la importancia de los valores de pareja entre los no-casados. Un porcentaje muy elevado —el 80 %— es de la opinión de que en las convivencias no-matrimoniales se es más abierto en el caso de un conflicto. Para evaluar esta opinión hubieran sido necesarias preguntas suplementarias —por ejemplo, sobre la duración relativamente corta de estas uniones, a pesar de esta apertura en caso de conflicto.

18 Estudio Emnid, p. 44.

19 Idem, p. 45.

También es de interés la pregunta sobre la fidelidad sexual. Se hubiera podido esperar que la libertad y la liberalidad jugasen —sobre todo en el área íntima— un papel prioritario, máxime cuando en la opinión pública se iguala, mayoritariamente, la liberalidad sexual con la convivencia no-matrimonial. Los resultados son sorprendentes. El deseo de fidelidad se sitúa en el 80 % en el caso de los hombres, y en el 72 % en el caso de las mujeres. Y —aunque estas relaciones suelen durar poco tiempo— esa es una imagen totalmente diferente a aquella que se proyecta sobre las convivencias no-matrimoniales dentro de la sociedad.

¿Qué opinan los que conviven sin estar casados de los niños? El 41 % de los encuestados desean tener un hijo (mujeres, 43 %; hombres, 39 %) <sup>20</sup>. Este deseo está, por supuesto, en relación con las intenciones de casarse. Un 21 % no sabe aún si quiere tener hijos. Este es el caso de los más jóvenes. Desgraciadamente —y tal como ocurrió también en otras encuestas— no se llevó la pregunta al punto donde se cuestiona la necesidad de padre y madre para el desarrollo de la personalidad del niño.

#### PROBLEMAS

Las convivencias no-matrimoniales se suelen considerar —sobre todo entre las generaciones más jóvenes— como libre espacio personal y social, en el cual se desarrollan y mueven los individuos según sus propios deseos y criterios, y donde cada uno se puede buscar su pareja, convivir con ella y autorrealizarse. Las ventajas de este tipo de relaciones se ven en el hecho de no estar comprometido dentro de un orden jurídico-moral —al contrario de lo que ocurre en el matrimonio o la familia—. Se piensa que se puede prescindir de cualquier tipo de reglamento, máxime cuando se puede dar por terminada la relación en cualquier momento, sin que por ello se tenga que atener a unas consecuencias, sean económicas o de otra índole.

Esta valoración de las convivencias no-matrimoniales se enfatiza aún más mediante los medios de comunicación, los cuales pretenden ver en la independencia total y en la libertad sin fronteras una especie de paraíso, que pintan en brillantes colores. A pesar de estas ilusiones utópicas e inocentes —que de tiempo en tiempo suelen irrumper en la opinión publicada— domina la sobriedad (y así lo demuestra el informe Emnid) entre la mayoría de la gente joven. Sólo una minoría busca la felicidad en la convivencia no-matrimonial. La mayoría tiene la idea de un compromiso duradero —sobre todo, cuando aparece el deseo de tener hijos.

20 Idem, pp. 73 ss.

Los últimos años han hecho visibles las carencias y problemas de esta forma de convivencia. Sólo se contempla la convivencia no-matrimonial como ideal cuando ambos miembros de la pareja son sanos y ejercen su profesión; cuando esto último permite tener un buen sueldo, se tiene una casa bonita, se puede viajar y dedicar su tiempo libre al ocio preferido. Este «ideal» se oscurece, por lo general, cuando el aprecio del uno al otro se enfría, y uno de los dos comienza a dirigir su atención a un tercero. A pesar del mutuo consentimiento —a veces hasta de forma escrita— de la libertad completa del otro, en la realidad se plantea el problema de forma muy diferente. Hacen su aparición las mismas peleas y dificultades que también suelen surgir en los matrimonios: desconfianza y rechazo —hasta odio—, y todos los deplorables fenómenos que acompañan una separación.

La parte que más sufre por la rotura de una relación suele ser la más débil; es decir, mayoritariamente, la mujer que se siente traicionada y para la cual es más difícil deshacerse de las experiencias pasadas y comenzar una nueva relación. Aquí también radica la razón por la cual mujeres jóvenes, a menudo, se asustan a la hora de pensar en el matrimonio. Están heridas en lo más profundo de su corazón.

Otro campo de problemas se abre cuando un miembro de la pareja enferma y necesita ayuda. Esto crea, ante todo, dificultades cuando la pareja se basaba únicamente en la pasión o cuando ya se ha debilitado. Un problema parecido puede aparecer cuando sucesos repentinos quiebran la normalidad, tales como la pérdida del trabajo —lo cual abre la cuestión sobre el futuro—. También un golpe del destino —por ejemplo, un accidente grave— puede llevar la convivencia no-matrimonial rápidamente a la quiebra. La gente joven tiende a suprimir, en lo posible, de su conciencia pensamientos sobre acontecimientos y dificultades de este tipo. Por tanto, el golpe es más duro aún cuando realmente sucede, y a menudo se desespera por encontrar una solución.

La mayoría de los problemas que en los últimos años han sido tratados también por los tribunales son cuestiones de patrimonio. La convivencia no-matrimonial no se lleva a cabo en el vacío. El trabajo de los dos, sus sueldos, el uso de este dinero y la consecución de un patrimonio común, llevan lógicamente a la pregunta: ¿Qué pasa si uno de los componentes de la pareja deja al otro, o cuando uno de los dos muere? Cuando se llega a la separación, el litigio suele ser sobre los objetos usados por los dos (muebles, coche), pero también sobre cuentas bancarias o inversiones más grandes (una casa o piso comprado por los dos). En muchos casos, uno de ellos aporta rendimientos laborales para el otro; lleva la casa o trabaja junto al otro en la empresa de éste, aunque no perciba ninguna o solamente una pequeña paga. Y porque la convivencia no-matrimonial no está contemplada en el orden jurídico-moral, no es posible reclamar ningún tipo de derechos

en estos casos <sup>21</sup>. Esto también concierne a los derechos de subsidio de desempleo, jubilación, etc., porque se carece de una base jurídica. La pareja de una convivencia no-matrimonial tampoco implica que uno es heredero legal del otro, aunque se puedan nombrar el uno al otro heredero por vía de un testamento o contrato de herencia. Sin embargo, en muchos de los casos no se usa este tipo de posibilidades, porque se quiere mantener el terreno de la convivencia conscientemente lejos de cualquier tipo de arreglo legal.

Se está pensando en posibilidades para hacer valer —sobre todo en el caso de una convivencia prolongada— los derechos adquiridos por rendimiento laboral. Esta tendencia demuestra que la idea de una convivencia no-matrimonial como un puro asunto privado que no le importa a nadie, es un error.

A menudo no se observa por parte de los jóvenes que la seguridad social sólo garantiza la ayuda familiar a esposo/a e hijos. El componente soltero y no asegurado de la pareja no tiene, por tanto, ningún derecho en lo referente a prestaciones por parte de la seguridad social, ni tampoco a ayudas para enfermedad, nacimiento o muerte, tal como se presta al funcionario y sus familiares. Y solamente los hijos de la parte asegurada de la pareja tienen el derecho de percibir ayudas sociales.

Si una pareja no-casada tiene hijos, entonces será la dirección general de la juventud la que se ocupa de la potestad de los hijos no-matrimoniales. La potestad de la madre es limitada. Si la madre muere mientras el hijo aún sea menor de edad, es cuestión del tribunal de familia de tener o no tener en cuenta al padre biológico a la hora de señalar una persona potestada.

Mientras las generaciones adolescentes hacían suyas las maneras de pensar y actuar de sus padres y se orientaban hacia el matrimonio, no había este tipo de dificultades. Hoy es de extrema urgencia que la gente joven, al menos, se informe con antelación sobre cuáles son las medidas de protección del matrimonio y de la familia y cuáles son los riesgos jurídicos para una convivencia no-matrimonial.

#### LA REFLEXIÓN SOBRE MATRIMONIO Y FAMILIA

Lo que más hace falta es recapacitar sobre el significado que tienen matrimonio y familia para el hombre y para la sociedad. Si la gente joven de hoy ya no se casa es debido a que, mayoritariamente, ya no perciben el valor básico y el sentido de matrimonio y familia. La

<sup>21</sup> Véase también el folleto Ministerio de Justicia y Ministerio de la Juventud, Familia, mujeres y Salud (eds.) (1987), *Gemeinsam leben ohne Trauschein*, Bonn.

llamada para regresar a la tradición cultural de Europa, que hizo emerger el matrimonio y la familia, no tiene sentido sin la referencia a este valor determinado. La palabrería simplista de la convivencia «sin certificado matrimonial» ha causado la impresión en la opinión pública, y en mucha gente joven, como si en el caso del matrimonio se tratara tan sólo de un papel. No menos problemático ha sido el efecto de aquel pensamiento que contempla el matrimonio y la familia, sobre todo, como una construcción jurídica. Ahí donde no se reconoce la conexión entre valor y derecho —donde, por tanto, no se ve porque los valores requieren el cuidado de la ley—, ahí no sirve tampoco hablar de las prerrogativas jurídico-culturales y las garantías de seguridad socio-económica.

En el caso del matrimonio, se trata de una unión entre hombre y mujer<sup>22</sup>. Y porque son personas tienen el derecho de establecer una unión personal. Según el punto de vista de la Iglesia, el matrimonio es calificado por el mismo Jesús como un lazo indisoluble. Y el apóstol Pablo compara el lazo del matrimonio con aquel que da existencia a la relación entre Cristo y su Iglesia. Fue esta visión cristiana la que rompió con la tradición antigua, según la cual el hombre podía despedir a la mujer. Sólo si el matrimonio forma una unidad indisoluble, la mujer adquiere la misma dignidad, la misma libertad, los mismos derechos que el hombre. Si en la pareja existe confianza mutua, cuando ninguno de los componentes de la unión tiene que temer que el otro le deje, cuando el amor y la fidelidad son las bases de esta unión, sólo entonces puede crecer y durar la pareja. Son elementos imprescindibles para el desarrollo de lo humano y de la cultura.

No son el matrimonio como institución y mucho menos el contrato matrimonial, factores primordiales del lazo establecido, sino la unión personal de amor y vida la que ha de ser el soporte de la convivencia —no solamente en los buenos momentos, sino también en los malos—. Sólo si los dos trabajan conjuntamente, cuando existen el uno para el otro, y —para recordar nuevamente a San Pablo— cuando el uno está dispuesto a llevar la carga del otro, sólo entonces la felicidad y la satisfacción serán los compañeros de la pareja. Desde una visión individualista del hombre no se puede abrir caminos hacia el matrimonio y su unidad —hacia el compromiso entre hombre y mujer—. El error fundamental de los conceptos de la emancipación (que siempre se ocupan de la «liberación» de compromisos y dependencias existentes) es la visión individualista del hombre. Esta visión hace que el matrimonio se agote en el «contrato» o en la pura adición de dos ele-

22 Un trabajo excelente sobre la cualidad y la base de unión: Eugen Kleindienst (1982), *Partnerschaft als Prinzip der Ehepastoral. Zur Fundierung eines Leitbildes für das kirchliche Handeln in kritischer Auseinandersetzung mit emanzipatorischen Partnerschaftskonzepten*, Würzburg; compárese también: Jörg Splett (1980), *Der Mensch: Mann und Frau. Perspektiven christlicher Philosophie*, Frankfurt a. M.

mentos. Y a pesar de la insistencia del cristianismo en la personalidad de cada ser humano (hombre y mujer por igual), no ha de confundirse el *ser persona* con el *ser individuo*. La persona siempre está abierta hacia el prójimo y, sobre todo, el hombre y la mujer están abiertos el uno para el otro y para la creación de un futuro común.

No es menos necesario recapacitar sobre la familia. No se trata aquí tan sólo del deseo de tener hijos, el cual está anclado profundamente dentro del ser humano, a pesar de que en la sociedad industrial desarrollada el componente de los solteros y de las parejas sin hijos —casados o no— haya crecido mucho. También es importante ver la dimensión social que tiene la familia, es decir, los padres y sus hijos, para la sociedad. El niño necesita el calor físico y psíquico, un hogar, el amor y el cuidado de los padres. Aquí nos encontramos en el caso específico de los no-casados con un problema central: ¿Quién se ocupa del hijo o de los hijos, si existen? Sabemos por diversos estudios —no sólo de nuestro ámbito cristiano, sino también de otros círculos culturales— que solamente una unión estable entre hombre y mujer, entre padre y madre, puede crear las condiciones para el desarrollo del hombre hacia una personalidad propia<sup>23</sup>.

Este hijo y su educación son el problema central para un padre o una madre que se encuentran solos ante esta tarea. No se debe «hacer» con un hijo como si se comprara un coche u otra cosa. Los niños siempre son misión. Y con la concepción del nuevo ser sólo se crea el inicio de una nueva vida. El proceso del crecimiento y de la maduración tardan muchos años, y este proceso se perfecciona cuando padre y madre son los elementos que lo conducen. Siempre es un hecho trágico para el niño cuando faltan padre o madre. Son los hijos los que más sufren cuando se rompe un matrimonio; y lo mismo ocurre cuando se disuelve una convivencia. Los problemas psíquicos y psicosociales de muchos niños no se pueden solucionar con dinero o prestaciones sociales.

La formación de seres humanos jóvenes como personalidades, el desarrollo de orientaciones de valores económicos, sociales, culturales, morales y religiosos son necesarios, si queremos que la nueva generación sea y quiera ser responsable; si queremos que con su trabajo también lleven las cargas y misiones sociales. Esa es la razón principal por la cual la sociedad ha de estar interesada en el matrimonio y la familia. Sólo así se puede asegurar un futuro. Los que creen que se pueden solventar los riesgos de la vida y la previsión del futuro mediante cuotas de seguro, no ven que la única garantía posible son aquellos hombres que dentro de veinte, treinta y más años se insertarán en el mundo laboral. Hombres que tienen que tener —dentro del

23 Parece que últimamente se ha agudizado de nuevo la visión en lo referente a la misión educadora de la familia con su significado para la sociedad y la cultura. Compárese: Elisabeth Badry (1980), *Die erzieherische Aufgabe der Familie*, Frankfurt a. M.

espíritu de la solidaridad generacional— la voluntad de querer compartir los bienes con aquellos que ya no pertenecen al área de la producción, pero que son los mismos que en su tiempo aseguraron la conexión entre las tres generaciones. El matrimonio y la familia aseguran el futuro de un pueblo; también de aquellos que no han tenido hijos, pero que de igual manera necesitan de la ayuda de los otros cuando enferman o se hacen mayores. Es en este orden social donde el artículo 6 de la Ley Fundamental encuentra su sentido y su legitimación, cuando pone el matrimonio y la familia bajo la protección especial del Estado<sup>24</sup>.

#### SUMMARY

In this article the author studies the phenomenon of people living together without being married; a phenomenon which has grown especially since the 60's and which has produced a profound change in how malefemale coexistence is viewed. The implications, both social and ethical, are of great importance. Not only do they suppose a shift in consciousness but they also imply a legal change and a diminution of the regard in which marriage is held.

<sup>24</sup> Compárese: Leopold Turowski (1981), *Ein Rechtsinstitut im Umbruch. Das neue Ehe- und Familienrecht in katholischer Sicht*, Frankfurt a. M.